



---

## **Informe Final de Auditoría**

Con Informe Ejecutivo

---

**Proyecto N° 2.23.12**

**EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL**

**Auditoría de Gestión**

Período 2022

**Buenos Aires, agosto 2024**

# **AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES**

## **Presidente**

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

## **Auditores Generales**

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

**CÓDIGO DE PROYECTO:** 2.23.12

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Educación Sexual Integral

**PERÍODO BAJO EXAMEN:** Año 2022

**FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:** julio de 2024

**EQUIPO DESIGNADO:** **Directora General:** Dra. Mariana Álvarez

**Directora de Proyecto:** Lic. Laura Penacca

**Supervisor:** Lic. Carlos Gómez Sánchez

**OBJETIVO:** Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.

**FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME:** 28 DE AGOSTO DE 2024

**APROBADO POR:** UNANIMIDAD

|                                                                                                |                             |                       |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|-------------------------------|
| <b>JURISDICCIÓN:</b> 55 Ministerio de Educación                                                |                             |                       |                               |
| <b>PROGRAMA:</b> 30 Extensión y Capacitación <b>ACTIVIDAD:</b> 10000 Educación Sexual Integral |                             |                       |                               |
| <b>INCISOS ADITADOS:</b> 3 Servicios no personales y 5 Transferencias                          |                             |                       |                               |
|                                                                                                | <b>Crédito del programa</b> | <b>Nro. de inciso</b> | <b>Crédito del inciso</b>     |
| <b>Sancionado</b>                                                                              | 19.355.880,00               | Nº 3<br>Nº 5          | 3.105.880,00<br>16.250.000,00 |
| <b>Vigente</b>                                                                                 | 1.750.000,00                | Nº 3<br>Nº 5          | 1.750.000,00<br>0,00          |
| <b>Devengado</b>                                                                               | 1.718.750,00                | Nº 3<br>Nº 5          | 1.718.750,00<br>0,00          |

Fuente: Cuenta Anual de Inversión 2022.

---

## **INFORME EJECUTIVO**

**Lugar y fecha de emisión:** Buenos Aires, 28 de agosto de 2024

**Código de Proyecto:** 2.23.12

**Denominación del Proyecto:** Educación Sexual Integral

**Tipo de Auditoría:** Auditoría de Gestión

**Dirección General:** Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje

**Período bajo examen:** Ejercicio 2022

**Objeto de la Auditoría:** Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje

Programa presupuestario 30 – Actividad 10000

**Objetivo de la Auditoría:** Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente

**Alcance** Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión

**Limitaciones al Alcance:** No hubo

### **Observaciones:**

#### **➤ Gestión**

1. No se verificó acto administrativo de revocación del nombramiento del coordinador a cargo de la Coordinación de ESI o renuncia del mismo<sup>1</sup>.
2. La Coordinación no cuenta con un sistema centralizado de información que le permita medir el nivel de cumplimiento de sus acciones y alertar sobre el nivel de desvío respecto de lo planificado.

---

<sup>1</sup> En su descargo, el organismo auditado informó que por medio la Resolución N° 1.755-MEDGC/24 se dejó sin efecto el nombramiento del coordinador a cargo. Dicha resolución es del día 6/6/24, mientras que las tareas de auditoría finalizaron el día 29/4/24.



3. No se verifico la elaboración de lineamientos curriculares para el abordaje de la ESI en las escuelas de Educación Especial, que respondan a las particularidades y las necesidades específicas para las intervenciones pedagógicas singulares que requiere la modalidad, en particular las escuelas comprometidas en el escalafón C.

4. No se detectaron contenidos de Educación Sexual Integral en el Plan de Estudios para el Ciclo de Formación Pedagógica para Profesionales y Técnicos Superiores para los Niveles Medio y Superior no Universitario.

5. No se realizaron acciones específicas organizadas por parte de la Coordinación de ESI enmarcadas en las consignas establecidas en el artículo 7 inciso a) de la Ley N° 2.110 consistente en la oferta de Talleres de Formación y Reflexión para padres, madres y tutores, con la excepción de los talleres brindados por el programa "Familias en Comunidad".

6. No se realizaron acciones concretas referidas a "encuentros periódicos de diálogo, actualización e intercambio de experiencias en materia de Educación Sexual Integral convocando a tal efecto organizaciones y comunidades educativas, religiosas, sindicales y sociales" tal como lo establece el art. 7, inc. c) de la Ley 2.110.

7. La figura de los Promotores de ESI Estudiantiles no tiene norma de creación.

➤ **Presupuestarias**

8. No se encuentran estipuladas las metas físicas a nivel del Programa 30, y en consecuencia de la Actividad 10.000, lo cual dificulta la evaluación presupuestaria.

9. La previsión presupuestaria de los recursos financieros para el ejercicio 2022 no ha sido planificada de manera eficaz, ya que se pudo observar que el presupuesto sancionado tuvo una variación mediante modificaciones presupuestarias negativas por un monto total de \$17.605.880 lo que implica una disminución del 91%.

**Conclusión/Dictamen:** La Ley N° 2.110 establece la enseñanza de Educación Sexual Integral en todos los niveles obligatorios y en todas las modalidades del sistema educativo público de gestión estatal y de gestión privada y en todas las carreras de formación docente; entendiendo aquella como el conjunto de actividades pedagógicas destinadas a favorecer la salud sexual, entendida como la integración de los aspectos físicos, emocionales, intelectuales y sociales

relativos a la sexualidad, para promover el bienestar personal y social mediante la comunicación y el amor.

Del análisis efectuado de la gestión de la Coordinación de Educación Sexual Integral y de la aplicación de la mencionada Ley, se detectó que no se realizaron acciones específicas organizadas por parte de la Coordinación de ESI enmarcadas en las consignas establecidas en los incisos a) y c) del artículo 7 de la Ley N° 2.110 consistentes en talleres de formación y reflexión destinados a las familias y encuentros de diálogo convocando a las organizaciones religiosas, sociales, etc.

También, se debe destacar la ausencia de planificación financiera acorde a las necesidades y objetivos del programa.

**Palabras Claves:** Educación Sexual Integral – Formación Docente – Coordinación de Educación Sexual Integral – Consejo Federal de Educación

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA**  
**“EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL”**  
**PROYECTO N° 2.23.12**

**DESTINATARIO**

Señora  
Presidenta  
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Dra. Clara Muzzio  
S                    /                    D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, y conforme al Plan Anual de Auditoría año 2023 aprobado por RESCS-2022-345-E-AGCBA-AGMIG, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa (actualmente Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje) del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de que a continuación se detalla:

## 1. OBJETO

Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa  
(SSCPPEE)

**Cuadro 1**

| Inciso  | Sanción       | Vigente      | Devengado    |
|---------|---------------|--------------|--------------|
| 3       | 3.105.880,00  | 1.750.000,00 | 1.718.750,00 |
| 5       | 16.250.000,00 | 0            | 0            |
| Totales | 19.355.880,00 | 1.750.000,00 | 1.718.750,00 |

Fuente: SIGAF

## 2. OBJETIVO

Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.

## 3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1/2/2024 y el 29/4/2024.

### 3.1 Procedimientos Aplicados

- Marco legal: Recopilación y análisis de la normativa aplicable.
- Análisis de información sobre la ejecución financiera y física del presupuesto aprobado.

- Obtención de información sobre la estructura organizativa en el ejercicio auditado y actual.
- Examen de la base transaccional del ejercicio 2022 del programa auditado.
- Análisis de legalidad: cumplimiento de normas y procedimientos en las compras y contrataciones.
- Compulsa de la documentación aportada y relevada.
- Análisis de la distribución de la oferta del servicio educativo.
- Relevamiento de la oferta de Talleres de Formación y Reflexión destinados a padres, madres, tutores, etc., organizados por el Ministerio de Educación.
- Relevamiento de talleres y/o actividades de formación y actualización para docentes organizados desde el Ministerio de Educación.
- Relevamiento de los contenidos curriculares obligatorios mínimos, graduales y transversales, aprobados por el Ministerio de Educación para los distintos niveles educativos.
- Análisis de otras acciones efectuadas por el Ministerio de Educación orientadas a garantizar el cumplimiento de la enseñanza de Educación Sexual Integral en el sistema educativo público de gestión estatal de Nivel Secundario.
- Análisis del personal asignado al área bajo análisis.

#### **4. ACLARACIONES PREVIAS**

##### **4.1 Marco legal**

La Ley Nacional N° 26.150, sancionada en el año 2006, crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI). La norma formula que todos los

educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal; y a los efectos de su cumplimiento señala que debe entenderse “...como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos”.

Según establece la mencionada Ley, las jurisdicciones deben garantizar la realización obligatoria, a lo largo del ciclo lectivo, de acciones educativas sistemáticas en los establecimientos escolares, para el cumplimiento del Programa. Cada comunidad educativa deberá incluir en la elaboración de su Proyecto Educativo Institucional, la realización de propuestas educativas acordes a su realidad sociocultural, en el marco del respeto a su ideario institucional y a las convicciones de sus miembros. Reservando para el Ministerio de Educación Nacional la potestad de definir -en consulta con el Consejo Federal de Educación- los lineamientos curriculares básicos sancionados por la ley que da creación al Programa, de modo tal que se respeten y articulen los programas y actividades que las jurisdicciones implementen.

Posteriormente, en 2008 el Consejo Federal de Educación mediante la Resolución N° 45-CFE/08, con carácter orientador y preliminar, aprobó el documento que contiene el marco regulatorio y anticipatorio con “Los lineamientos Curriculares de la Educación Sexual Integral”. Entre sus propósitos generales se menciona: "asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas, sin admitir discriminación “fundada en motivos raciales, de sexo, color, edad, idioma, religión, creencias, opinión política, cultura, posición económica, origen social o étnico, capacidades especiales,

salud, apariencia física o impedimento físico, de salud, el nacimiento o cualquier otra condición del niño o de sus padres o de sus representantes legales”.

Dando cumplimiento al marco normativo nacional, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sancionó en el año 2006 la ley de Educación Sexual Integral N° 2.110, mediante la cual se instituye la obligatoriedad de la enseñanza de la ESI en todas las modalidades y niveles obligatorios del sistema educativo público de gestión estatal y privado, al igual que en las carreras de formación de formación docente, asegurando de este modo los derechos establecidos en la ley nacional.

Dicha Ley define a la ESI como el conjunto de actividades pedagógicas destinadas a favorecer la salud sexual, entendida como la integración de los aspectos físicos, emocionales, intelectuales y sociales relativos a la sexualidad, para promover el bienestar personal y social mediante la comunicación y el amor.

Y se determinan los objetivos de la ESI:

- a) Promover una concepción positiva de la sexualidad que favorezca el desarrollo integral, armónico y pleno de las personas.
- b) Brindar información científica, precisa, actualizada y adecuada a cada etapa de desarrollo de los alumnos/as, acerca de los distintos aspectos involucrados en la Educación Sexual Integral.
- c) Fomentar el cuidado y la responsabilidad en el ejercicio de la sexualidad, promoviendo la paternidad/maternidad responsable y la prevención de las enfermedades de transmisión sexual.
- d) Prevenir toda forma de violencia y abuso sexual.

- 
- e) Promover la modificación de los patrones socioculturales estereotipados con el objeto de eliminar prácticas basadas en el prejuicio de superioridad de cualquiera de los géneros. (Segundo párrafo, art. 38 -Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires<sup>2</sup>).
  - f) Promover el efectivo cumplimiento de los artículos 11<sup>3</sup> y 23<sup>4</sup> de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

---

<sup>2</sup> ARTICULO 38.- La Ciudad incorpora la perspectiva de género en el diseño y ejecución de sus políticas públicas y elabora participativamente un plan de igualdad entre varones y mujeres. Estimula la modificación de los patrones socioculturales estereotipados con el objeto de eliminar prácticas basadas en el prejuicio de superioridad de cualquiera de los géneros; promueve que las responsabilidades familiares sean compartidas; fomenta la plena integración de las mujeres a la actividad productiva, las acciones positivas que garanticen la paridad en relación con el trabajo remunerado, la eliminación de la segregación y de toda forma de discriminación por estado civil o maternidad; facilita a las mujeres único sostén de hogar, el acceso a la vivienda, al empleo, al crédito y a los sistemas de cobertura social; desarrolla políticas respecto de las niñas y adolescentes embarazadas, las ampara y garantiza su permanencia en el sistema educativo; provee a la prevención de violencia física, psicológica y sexual contra las mujeres y brinda servicios especializados de atención; ampara a las víctimas de la explotación sexual y brinda servicios de atención; promueve la participación de las organizaciones no gubernamentales dedicadas a las temáticas de las mujeres en el diseño de las políticas públicas.

<sup>3</sup> ARTICULO 11.- Todas las personas tienen idéntica dignidad y son iguales ante la ley. Se reconoce y garantiza el derecho a ser diferente, no admitiéndose discriminaciones que tiendan a la segregación por razones o con pretexto de raza, etnia, género, orientación sexual, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica o cualquier circunstancia que implique distinción, exclusión, restricción o menoscabo. La Ciudad promueve la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan el pleno desarrollo de la persona y la efectiva participación en la vida política, económica o social de la comunidad.

<sup>4</sup> ARTICULO 23.- La Ciudad reconoce y garantiza un sistema educativo inspirado en los principios de la libertad, la ética y la solidaridad, tendiente a un desarrollo integral de la persona en una sociedad justa y democrática. Asegura la igualdad de oportunidades y posibilidades para el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo. Respeta el derecho individual de los educandos, de los padres o tutores, a la elección de la orientación educativa según sus convicciones y preferencias. Promueve el más alto nivel de calidad de la enseñanza y asegura políticas sociales complementarias que posibiliten el efectivo ejercicio de aquellos derechos. Establece los lineamientos curriculares para cada uno de los niveles educativos.

---

Para garantizar el cumplimiento de sus propósitos se encomienda al Ministerio de Educación la elaboración de contenidos curriculares obligatorios mínimos, graduales y transversales, teniendo en cuenta las distintas etapas de desarrollo de los alumnos. Asimismo, el Ministerio de Educación debe garantizar en el transcurso de cada ciclo escolar las siguientes propuestas:

a. La oferta de Talleres de Formación y Reflexión para padres, madres, tutores y todo otro responsable legal respetando las convicciones de cada comunidad educativa.

b. La formación y actualización de los/as docentes a fin de que puedan tener las herramientas necesarias para abordar el proceso de enseñanza sobre lo establecido en la presente norma.

c. La organización de encuentros periódicos de diálogo, actualización e intercambio de experiencias en materia de Educación Sexual Integral convocando a tal efecto organizaciones y comunidades educativas, religiosas, sindicales y sociales.

De acuerdo a los objetivos y líneas de acción propuestos por el Ministerio de Educación, los establecimientos educativos deben desarrollar los contenidos mínimo obligatorios en el marco de los valores de su ideario y/o de su Proyecto Educativo Institucional (PEI) con la participación de las familias y la comunidad educativa.

---

La educación tiene un carácter esencialmente nacional con especial referencia a la Ciudad, favoreciendo la integración con otras culturas.

---

La ley N° 2.110 designa como autoridad de aplicación al Ministerio de Educación. En ese marco, el Ministerio, por medio de la Resolución N° 2735-GCABA-MEIGC/18 creó la Coordinación de Educación Sexual Integral en la órbita la SSCPEE, actualmente Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje (SSGA). Dicha Coordinación tiene como función principal supervisar, monitorear y centralizar todas las acciones desarrolladas por el Ministerio en materia de ESI.

De esto se desprende que la responsabilidad sobre la implementación de ESI es transversal y concurrente a todo el Ministerio habiendo, de este modo, una dispersión de competencias.

#### **4.2 Estructura**

Por medio del Decreto N° 10/22 se modificó a partir del 10 diciembre de 2021 la estructura orgánico funcional del Ministerio de Educación.

Como se mencionó anteriormente, mediante la Resolución N° 2735-GCABA-MEIGC/18 se creó la Coordinación de ESI bajo la órbita de la entonces Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa<sup>5</sup>. Dicha Coordinación tiene como función principal supervisar, monitorear y centralizar todas las acciones que sean desarrolladas por el Ministerio de Educación acerca de la Educación Sexual Integral. Particularmente, la misma deberá:

- Efectuar la revisión de los materiales existentes y proponer y planificar aquellos que considere necesarios para el abordaje de las mencionadas acciones.
- Planificar acciones de implementación y de seguimiento de corto, mediano y largo plazo.

---

<sup>5</sup> Actual Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje (SSGA).

- Establecer un circuito para la puesta en marcha de los talleres y estrategias con los diferentes actores que faciliten la implementación de Educación Sexual Integral en los establecimientos educativos.
- Monitorear la planificación de la Educación Sexual Integral en las escuelas.

Por la misma Resolución en la cual se creó la Coordinación de Educación Sexual Integral también se nombró al titular de ésta. Según se informó, dicho coordinador permaneció en el cargo hasta el 10/12/2023 pero no se pudo verificar ningún acto administrativo de revocación del nombramiento.

#### **4.3 Aplicación de la Ley N° 2.110**

Con el fin de garantizar el derecho a la ESI, la Ley N° 2.110 define dimensiones centrales para el desarrollo de políticas educativas que avancen en su cumplimiento efectivo.

- 1) Elaboración de los contenidos curriculares obligatorios mínimos, graduales y transversales (art. 2).
- 2) Oferta de Talleres de Formación y Reflexión para padres, madres, tutores y todo otro responsable legal (art. 7 inc. a).
- 3) Formación y actualización de los docentes (art. 7 inc. b).
- 4) Organización de encuentros periódicos de diálogo, actualización e intercambio de experiencias en materia de ESI (art. 7 inc. c).

En los siguientes apartados se presenta una descripción de la implementación de cada uno de los puntos mencionados en el año auditado.

---

#### **4.3.1 Contenidos curriculares obligatorios mínimos**

La Ley N° 2.110, específicamente el artículo 2, el Ministerio de Educación “elabora los contenidos curriculares obligatorios mínimos, graduales y transversales en materia de ESI, teniendo en cuenta las distintas etapas de desarrollo de los/as alumnos/as.”

Dando cumplimiento a la Resolución 45/08 del CFE mencionada anteriormente, por medio de la Resolución N° 6374-MEGC-09 se aprobaron para los niveles inicial, primario y secundario al igual que para la Formación Docente de cada uno de ellos, los Lineamientos Curriculares para la ESI.

Por otra parte, mediante la Resolución 321-MEGC-15 se aprobó el Diseño Curricular para la nueva Escuela Secundaria<sup>6</sup> que contempla los lineamientos para el abordaje de la ESI, prevención de las adicciones y del consumo indebido de drogas.

De idéntica manera, el Ministerio de Educación de la Ciudad formalizó por medio de la Resolución N° 1.912-MEGC-18, para los niveles educativos de gestión estatal y privada los primeros “Cuadernillos de Educación Sexual Integral con Propuestas y Actividades para el Aula”.

En el caso de la Educación Técnico Profesional del Nivel Secundario por Resolución N° 5.574-MEIGC-19 se aprobaron los documentos pedagógicos con los Lineamientos y Sugerencias para la "Educación Sexual Integral para

---

<sup>6</sup> En el año 2015, mediante la Resolución N° 321-MEGC-15 se aprobó la Estructura Curricular y el Diseño Curricular de los Ciclos Básico y Orientado con su correspondiente Formación Específica y General de cada una de las orientaciones aprobadas para ser aplicado en las escuelas secundarias tanto de gestión estatal como privada. A este proceso de modificación de la estructura curricular en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires se lo denominó Nueva Escuela Secundaria.

---

Escuelas Técnicas. También se aprobaron los documentos pedagógicos con los Lineamientos y Sugerencias para la "Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Problemático de Drogas".

Del examen de los lineamientos curriculares elaborados para las diferentes modalidades<sup>7</sup> y niveles que componen en sistema educativo de la Ciudad de Buenos Aires, se verificó que el Ministerio de Educación de la Ciudad no ha elaborado lineamientos curriculares para el abordaje de la ESI en:

- Escuelas de Educación Especial, en particular las comprendidas en el Escalafón C<sup>8</sup> que alcanza dentro de esta modalidad educativa a la matrícula escolar de nivel inicial y primario para niños y jóvenes con discapacidad.
- Plan de Estudios del Ciclo de Formación Pedagógica para Profesionales y Técnicos Superiores para los Niveles Medio y Superior no Universitario, aprobados por la Resolución 378-SSECP-14; que, conforme al título de base, acredita su incumbencia en el nivel secundario.

El Diseño Curricular aprobado por la Resolución N° 321-MEGC/15 es el principal instrumento para el armado y planificación de los Espacios Curriculares

---

<sup>7</sup> Modalidad educativa: son las distintas propuestas curriculares que adopta el nivel medio con el objeto de posibilitar el aprendizaje de las competencias fundamentales en relación con los contenidos de los diferentes campos del saber: Educación permanente de jóvenes y adultos, Educación Técnico Profesional (ETP), Educación domiciliaria y hospitalaria, Educación en contextos de encierro, Educación especial, Educación rural, Educación intercultural bilingüe.

<sup>8</sup> Las escuelas de Educación Especial del Escalafón C garantizan la educación de atención temprana del Nivel Inicial y Primaria a niños/as y jóvenes con discapacidad motora, auditiva, visual, mental/cognitiva, severos trastornos de la personalidad y pluridiscapacidad en edades comprendidas entre los 45 días y 14 años.

---

Específicos Obligatorios (ECEOS) y otros espacios de abordaje de la ESI en el nivel secundario.

#### **4.3.2 Oferta de Talleres de Formación y Reflexión para padres, madres y tutores**

Se relevó el listado de talleres de formación y reflexión realizados durante el año 2022, en el ámbito del Ministerio de Educación destinados a padres, madres, etc. Como respuesta se recibió un detalle de talleres organizados por la entonces Dirección General de Escuela Abierta<sup>9</sup> en el marco del programa Centro de Actividades Infantiles y Juveniles destinado a niños y adolescentes que asisten a la escuela primaria o secundaria. Dichos talleres son:

- Taller de Bullying con perspectiva de género
- Respeto por el cuerpo del otro
- Corporalidades y estereotipos corporales
- Grooming - uso de redes sociales
- Resolución de conflictos/Diversidad de género-Bullying

En razón de no ajustarse la respuesta a lo solicitado, se reiteró el requerimiento. En su respuesta, en primer lugar se cita el Plan Personal de Aprendizaje, el cual es una herramienta para la trayectoria del alumno y su acompañamiento por parte del equipo tutorial. Luego se cita Edición de Cortos ESI, en donde participaron 16 escuelas y posteriormente integraron el Ciclo ESI dentro del Festival de Cine BAFICI. Estas acciones no se ajustan a lo requerido, específicamente talleres de formación y reflexión para padres, madres y tutores de acuerdo al inciso a) del artículo 7 de la Ley N° 2.110.

---

<sup>9</sup> Actualmente Dirección General de Escuela Abierta a la Comunidad.

En tercer lugar, se cita el programa “Familias en Comunidad” en el cual se ofrecieron talleres tanto presenciales como virtuales dirigidos a familias de alumnos de distintos niveles, organizados por la Dirección General de Servicios a la Escuela. Concretamente, para el nivel secundario, según se informa, se desarrollaron tres encuentros para brindar el taller “ESI, Familia y Escuela” a los que asistieron un total de 150 familias.

También se informa, sin adjuntar evidencia, la realización de los siguientes talleres:

- “Educación Sexual Integral” el día 24 de agosto de 2022 en el cual participaron 25 familias.
- “Educación Sexual Integral, un enfoque para la convivencia en la diversidad” el día 10 de noviembre de 2022 en el cual participaron 30 familias.
- “Educación Sexual Integral, un enfoque para la convivencia en la diversidad” el día 13 de diciembre de 2022 en el cual participaron 35 familias.
- “Cómo abordar la ESI desde la literatura” el día 23 de noviembre de 2022 en el cual participaron 16 familias.
- “Historia del preservativo”. Destinado a estudiantes a partir de 3er año. Cantidad de estudiantes participantes: 1541

Los talleres brindados por el programa “Familias en Comunidad” se ajustan a lo requerido por el inciso a) del artículo 7 de la Ley N° 2.110.

#### **4.3.3 Formación y actualización de los docentes**

Se solicitó el listado de talleres y/o actividades de formación y actualización destinados a docentes del Nivel Secundario realizados por el área auditada en el ciclo escolar 2022.

Al respecto, fue remitido un listado de acciones realizadas por la Dirección General de Escuela de Maestros. El detalle se informa en el Anexo II.

Por otra parte, en el marco del Programa de Retención Escolar de alumnas embarazadas, madres y alumnos padres se han desarrollado encuentros y capacitaciones destinados a docentes, equipo de conducción y de preceptoría del nivel secundario. En el siguiente cuadro se detalla el total de escuelas y de encuentros por agrupamiento en las que se efectivizó la propuesta pedagógica de ESI y la cantidad de docentes presentes.

**Cuadro 2**

| <b>Encuentros con docentes en escuelas medias</b> |                        |                          |                          |
|---------------------------------------------------|------------------------|--------------------------|--------------------------|
| <b>DE</b>                                         | <b>Escuelas por DE</b> | <b>Encuentros por DE</b> | <b>Asistentes por DE</b> |
| 1                                                 | 2                      | 3                        | 80                       |
| 2                                                 | 3                      | 5                        | 142                      |
| 3                                                 | 1                      | 1                        | 30                       |
| 4                                                 | 4                      | 5                        | 80                       |
| 5                                                 | 3                      | 4                        | 63                       |
| 6                                                 | 4                      | 8                        | 155                      |
| 7                                                 | 3                      | 4                        | 113                      |
| 8                                                 | 4                      | 11                       | 280                      |
| 9                                                 | 1                      | 1                        | 4                        |
| 10                                                | 2                      | 2                        | 50                       |
| 11                                                | 3                      | 7                        | 117                      |
| 12                                                | 2                      | 2                        | 9                        |
| 13                                                | 1                      | 3                        | 12                       |
| 14                                                | 2                      | 2                        | 35                       |
| 15                                                | 3                      | 12                       | 186                      |
| 16                                                | 2                      | 10                       | 74                       |
| 17                                                | 7                      | 28                       | 291                      |
| 18                                                | 3                      | 3                        | 25                       |
| 19                                                | 1                      | 1                        | 15                       |
| 20                                                | 2                      | 3                        | 145                      |
| 21                                                | 1                      | 1                        | 5                        |

---

|         |    |     |       |
|---------|----|-----|-------|
| TOTALES | 54 | 116 | 1.911 |
|---------|----|-----|-------|

Fuente: Escuela de Maestros y Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje.

Se constató que la nómina de establecimientos en los cuales se realizaron encuentros de reflexión y actualización con docentes corresponden a escuelas dependientes de la Dirección de Educación Media (DEM), Dirección de Educación Técnica (DET) y Dirección de Escuelas Normales Superiores (DENS), pero no se encontraron establecimientos de la Dirección de Educación Artística (DEA) ni la Dirección de Educación Especial (DEE).

Además, de acuerdo con lo estipulado en la Agenda Educativa<sup>10</sup> correspondiente a 2022, se realizaron 5 Jornadas encuadradas en el Espacio para la Mejora Institucional, que tienen la finalidad de capacitar a docentes en diversas temáticas, trabajar sobre el Proyecto Escuela, la identidad institucional, entre otras cuestiones.

#### **4.3.4 Encuentros periódicos de diálogo, actualización e intercambio con organizaciones y comunidades educativas, religiosas, sindicales y sociales**

Se requirió el listado de encuentros periódicos de diálogo, actualización e intercambio de experiencias en materia de Educación Sexual Integral convocando a tal efecto organizaciones y comunidades educativas, religiosas, sindicales y sociales en concordancia con el art. 7 inc. c) de la Ley N° 2.110.

La respuesta recibida menciona, en primer lugar, la realización de tres jornadas de ESI contempladas en la Agenda Educativa de 2022 que se describen

---

<sup>10</sup> Aprobada por Resolución N° 52/SSCP/EE/21

el apartado 4.4. Luego menciona las "Jornadas de intercambio de experiencias pedagógicas en ESI" destinado a docentes de todos los niveles y modalidades.

Dichas acciones no se enmarcan en lo solicitado.

#### 4.4 Acciones desarrolladas por la Coordinación de ESI

Desde la Coordinación de ESI se informó que en el período auditado se realizaron acciones de articulación con diversos programas dependientes de la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo (GOEA) tales como Programas de Retención Escolar de Alumnas Madres, Padres y Embarazadas, Salud Escolar, Comisión para la Promoción de la Salud y Prevención del VIH-SIDA, Equipos de Orientación Escolar y Equipos de Asistencia Socioeducativa, como así también con la Dirección General Escuelas de Maestros; resultando de este modo una implementación genérica y concurrente de las acciones realizadas por la Coordinación respecto a la ESI en el ciclo lectivo 2022.

En articulación con el Programa de Retención Escolar de alumnas embarazadas, madres y alumnos padres y del Programa el Programa Escolar de Prevención del SIDA se realizaron encuentros y capacitaciones destinados a estudiantes y docentes.

**Cuadro 3**

| DE | Alumnos         |             |          |
|----|-----------------|-------------|----------|
|    | Talleres por DE | Asistentes  |          |
|    |                 | Estudiantes | Docentes |
| 1  | 1               | 52          | 9        |
| 2  | 3               | 53          | 11       |
| 3  | 3               | 67          | 14       |
| 4  | 0               | 0           | 0        |
| 5  | 0               | 0           | 0        |
| 6  | 8               | 151         | 17       |

|              |           |              |            |
|--------------|-----------|--------------|------------|
| 7            | 1         | 32           | 4          |
| 8            | 10        | 217          | 27         |
| 9            | 2         | 45           | 2          |
| 10           | 1         | 24           | 3          |
| 11           | 12        | 105          | 6          |
| 12           | 10        | 214          | 16         |
| 13           | 13        | 329          | 26         |
| 14           | 2         | 40           | 9          |
| 15           | 0         | 0            | 0          |
| 16           | 3         | 51           | 4          |
| 17           | 0         | 0            | 0          |
| 18           | 0         | 0            | 0          |
| 19           | 0         | 0            | 0          |
| 20           | 0         | 0            | 0          |
| 21           | 0         | 0            | 0          |
| <b>Total</b> | <b>69</b> | <b>1.380</b> | <b>148</b> |

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por la SSGA.

Entre las acciones relevadas se destacan la organización de las 3 Jornadas de ESI dispuestas por la Agenda Educativa<sup>11</sup>. Al respecto, se informó que las temáticas abordadas en cada una de ellas fue el resultado de la transposición didáctica realizada por los referentes ESI en conjunto con los supervisores del nivel secundario y la Coordinación del programa. Dichas jornadas se realizaron según el siguiente cronograma:

- 23 de junio: 1º Jornada ESI Géneros, estereotipos y la no discriminación
- 10 de agosto: 2º Jornada ESI: Construyendo vínculos saludables.
- 24 al 28 de octubre: 3º Jornada ESI “Educar en Igualdad. Prevención y erradicación de la violencia de género”

<sup>11</sup> Aprobada por Resolución N° 52/SSCP/EE/21

El trabajo de la Coordinación en cuanto a las demandas escolares, se informó que la conducción de cada escuela conjuntamente con la supervisión trabaja en reuniones quincenales con la Coordinación en las cuales se plantean las necesidades específicas de cada distrito. Asimismo, en la planta funcional de cada escuela se encuentran los referentes de ESI que trabajan en conjunto con la Coordinación y dan curso a las problemáticas que puedan presentarse en la comunidad educativa para una efectiva solución.

Por último, en la Planificación del año 2022 se incluyen reuniones con referentes de ESI, trabajo conjunto con la UEICEE (Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa), reuniones con referentes de otras áreas de gobierno para la articulación de programas, acordar acciones y brindar asesoramiento, encuentros organizativos y colaborativos con Programas, Áreas, Gerencias y Direcciones Generales para llevar adelante las diferentes propuestas sobre ESI, tanto de gestión estatal, como de gestión privada. También incluye el cronograma de trabajo donde se detallan las fechas y actividades programadas para el año.

Este documento no incluye indicadores para evaluar la gestión. Por último, la Coordinación no cuenta con un sistema de información que permita medir el nivel de cumplimiento de sus acciones y alertar nivel de desvío de lo planificado.

#### **4.6 Recursos didácticos**

Se solicitó el detalle de material didáctico destinado a docentes y alumnos para el abordaje de ESI. Según se informa, no se distribuyó material impreso en los establecimientos educativos dependientes del Ministerio. El

---

mismo se encuentra disponible de manera virtual mediante diversos links de acceso público y que son difundidos entre los establecimientos educativos.

Específicamente, para el nivel secundario el material didáctico disponible en línea se destaca la guía “Adolescencia y emociones” elaborado por la GOEA. Dicho documento<sup>12</sup> está dirigido a estudiantes de nivel secundario para abordar temáticas como las emociones, las características de la adolescencia como etapa evolutiva, y a la vez brinda herramientas y sugerencias para reflexionar sobre sus emociones, promoviendo el autoconocimiento.

En el año auditado también se elaboró la guía “Fragilidad emocional y adolescencia: reflexiones y orientaciones para intervenir en la escuela”<sup>13</sup> la cual brinda orientaciones en el caso de detectar situaciones en las que se encuentre en riesgo la integridad psicofísica de los estudiantes vinculada a padecimientos subjetivos. Este documento está dirigido a supervisores, equipo de conducción y docentes.

También está disponible material común<sup>14</sup> a todas las áreas del Ministerio con diversa bibliografía sobre Educación Sexual Integral y herramientas<sup>15</sup> sugeridas de Educación Sexual Integral para cada nivel educativo.

Por último, la GOEA elaboró el cuadernillo sobre “Educación Sexual Integral: Propuestas y Actividades para el aula”, con orientaciones y acciones concretas para docentes y estudiantes de todos los niveles. Dicho cuadernillo

---

<sup>12</sup> <https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/media/document/2022/05/16/f77cd9b85381a>

<sup>13</sup> <https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/media/document/2022/05/16/a6f4efd34f938>

<sup>14</sup> <https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/educacionsexual/biografia-educacion-sexual>

<sup>15</sup> <http://www.buenosaires.gob.ar/educacion/educacionsexual/recursos-para-el-aula>

---

fue aprobado por Resolución N° 1912/GCABA-MEGC/2018 y se complementa con las guías<sup>16</sup>, procedimientos y protocolos disponibles en línea.

#### **4.7 Promotores ESI Estudiantiles**

En noviembre de 2018 se realizó en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una serie de reuniones con especialistas en ESI para profundizar la implementación de las leyes de Educación Sexual Integral N° 2.110 de la Ciudad y Ley Nacional N° 26.150.

De esa serie de encuentros se elaboró el documento<sup>17</sup> "Educación Sexual para Decidir" en el que se recomendó, entre otras propuestas, formar entre los estudiantes promotores de ESI para canalizar los intereses, demandas y necesidades de sus pares.

Las funciones de los Promotores de ESI son:

- Canalizar las demandas, necesidades e intereses específicos de sus compañeros y transmitirlos a los/as referentes adultos/as ESI de sus escuelas, a los fines de articular acciones y actividades conjuntas que respondan las inquietudes manifestadas por los estudiantes.
- Proponer temas de interés estudiantil en el desarrollo de la ESI y comunicarlos a los referentes ESI para su inclusión y trabajo en las instituciones educativas.

---

<sup>16</sup> <http://www.buenosaires.gob.ar/educacion/guias>

<sup>17</sup> [354f3e11dc6d939a6bf766512db590421a25c336.pdf \(buenosaires.gob.ar\)](https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/guias/354f3e11dc6d939a6bf766512db590421a25c336.pdf)

- Colaborar con los/as referentes ESI de la escuela en todas aquellas tareas relacionadas con actividades y jornadas propuestas del Ministerio de Educación, la comunidad educativa y la institución escolar.
- Difundir entre los/as estudiantes los materiales y actividades ESI que se realicen y promover su participación activa.

Los promotores de ESI estudiantiles tienen un año de duración en su función, pudiendo ser reelectos por otro período de igual duración. La elección de los Promotores es por de voto voluntario y secreto de los estudiantes de Nivel Secundario de las escuelas de gestión estatal y privada de la Ciudad de Buenos Aires que se encuentren en condición de alumno regular del establecimiento.

Si bien no hay acto administrativo que cree la figura de los Promotores de ESI, la GOEA confeccionó la “Guía para Promotores” con el fin de acompañar y orientar a los Promotores ESI en su rol dentro de la Escuela.

#### **4.4 Observatorio Federal de Educación Sexual Integral**

El Ministerio de Educación de la Nación dispuso mediante la Resolución N° 1789–APNME-21 la creación del Observatorio Federal de la Educación Sexual Integral (OFESI) como órgano de monitoreo y apoyo destinado a asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley Nacional de Educación Sexual Integral N° 26.150.

El Observatorio tiene como objetivos primordiales:

- Fortalecer un sistema de monitoreo federal continuo que abarque el monitoreo periódico de la implementación de la Educación Sexual Integral (ESI) en las jurisdicciones y a nivel nacional a partir del relevamiento de información cualitativa y cuantitativa que contribuya al proceso de toma de decisiones en cuestiones de política educativa.
- Conocer el alcance de la implementación de la Ley Nacional de ESI en todas las jurisdicciones del país;
- Identificar si existen obstáculos vinculados a su implementación; la modalidad que en la materia adquieren las prácticas de enseñanza y el logro en los aprendizajes;
- Aportar orientaciones y líneas estratégicas para la realización de una campaña de difusión masiva destinada a la población general en materia de ESI.

Para la conformación del Observatorio Federal de la Educación Sexual Integral desde el Ministerio de Educación Nacional se invitó a representantes de los Ministerios de Educación jurisdiccionales; Organismos estatales vinculados con las dimensiones de la ESI de las áreas de: salud, género, mujeres, diversidad, derechos humanos, niñez y adolescencia; Comisión de Educación de Diputados/as y Senadores/as del Congreso de la Nación; organizaciones sindicales docentes nacionales; organizaciones estudiantiles nacionales; organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales de alcance nacional; Universidades públicas; Agencias del Sistema de Naciones Unidas con agenda de trabajo afín a los temas del Observatorio; y personas con reconocida trayectoria en el campo de la ESI.

Como resultado de los intercambios realizados la estructura del Observatorio Federal de ESI quedó conformada por un Comité Coordinador, un Consejo Asesor, y tres Comisiones de trabajo: Monitoreo e Investigación, Políticas y acciones estratégicas, y Comunicación y Difusión, cuyos cargos y representaciones son ejercidas ad-honorem.

La Presidencia es ejercida por el Ministerio de Educación de la Nación, y cada espacio está integrado por representantes de los siguientes organismos/sectores:

- a. Ministerios de Educación jurisdiccionales.
- b. Organismos estatales vinculados con las dimensiones de la ESI de las áreas de: salud, género, mujeres, diversidad, Derechos Humanos, discriminación, niñez y adolescencia.
- c. Comisión de Educación de Diputados/as y Senadores/as del Congreso Nacional.
- d. Sindicatos docentes nacionales.
- e. Organizaciones estudiantiles nacionales.
- f. Organizaciones de la Sociedad Civil y Movimientos sociales.
- g. Universidades públicas.
- h. Órganos estatales nacionales de participación organizada de niños/as y adolescentes
- i. Agencias del sistema de Naciones Unidas con agenda de trabajo afín a los temas del OFESI.

A partir del año 2020 y para el cumplimiento de sus objetivos el OFESI se planteó las siguientes actividades:

1. Relevamiento nacional de la información cualitativa y cuantitativa sobre la implementación de la ESI producida por organismos públicos, universidades y organizaciones de la sociedad civil.
2. Definición de sistema de indicadores de proceso, impacto y resultados de la ESI.
3. Diseño de mecanismos de recolección de datos y circuitos de información para todas las jurisdicciones del país.
4. Capacitación a los equipos jurisdiccionales para la implementación del monitoreo y el establecimiento de circuitos de información.
5. Difusión de los principales resultados y hallazgos de los relevamientos realizados
6. Elaboración de recomendaciones y propuestas de líneas estratégicas de acciones a implementar para avanzar en la implementación de la ESI en todas las jurisdicciones del país.

Según fue relevado por esta Auditoría, en cumplimiento del monitoreo realizado por el OFESI, el Ministerio de Educación de la Ciudad no tiene representantes en Observatorio, sino que la vinculación es a través de la UEICEE. Esta Unidad confecciona una ficha jurisdiccional que se remite al Observatorio luego de recopilar información de las distintas áreas del sistema educativo.

#### **4.3 Presupuesto**

##### **4.3.1 Presupuesto Financiero**

A través de la Ley N° 6.507, promulgada por Decreto N° 421-AJG/21, a su vez derogado por el Decreto N° 426-AJG/21, el Poder Legislativo de la Ciudad de Buenos Aires aprobó el Presupuesto General de la Administración

Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2022. Mediante el Decreto N°429-GCABA-2021 fue aprobada la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2022, y a través del Decreto N°430-GCABA-2021 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2022.

Mediante la ley citada anteriormente, se sancionó un presupuesto financiero igual a \$19.355.880 para la Actividad 10.000 “Educación Sexual Integral” dentro del programa 30 “Extensión y Capacitación” el cual corresponde a la Unidad Ejecutora 586 “Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa”, enmarcado en la Política Jurisdiccional del Ministerio Educación para el respectivo año.

#### ➤ **Presupuesto de la Actividad 10.000**

El presupuesto de la Actividad 10.000 “Educación Sexual Integral” representa el 99% sobre el total del crédito sancionado para el ejercicio 2022 del Programa 30 “Extensión y Capacitación”.

**Cuadro 4**

| Actividad | Descripción                      | Sanción    | Vigente   | Devengado    |
|-----------|----------------------------------|------------|-----------|--------------|
| 10000     | Educación Sexual Integral        | 19.355.880 | 1.750.000 | 1.718.750,00 |
| 11000     | Proyectos Pedagógicos Especiales | 65.000     | 0         | 0            |
| 12000     | Programa De Intercambio Cultural | 39.000     | 0         | 0            |
| 13000     | Educación y Memoria              | 78.000     | 0         | 0            |
| Totales   |                                  | 19.537.880 | 1.750.000 | 1.718.750,00 |

Fuente: SIGAF

#### ➤ **Ejecución presupuestaria por incisos**

En lo respectivo a la Actividad 10.000, el principal objeto de gasto ha sido el Inciso 3 – Servicios no personales, el cual refleja la totalidad de los créditos devengados. Éstos alcanzaron el 98,21% del presupuesto vigente, que totalizaba \$1.750.000

**Cuadro 5**

| Inciso  | Sanción    | Vigente   | Devengado    | Ejecución s/vigente |
|---------|------------|-----------|--------------|---------------------|
| 3       | 3.105.880  | 1.750.000 | 1.718.750,00 | 98,21%              |
| Totales | 19.355.880 | 1.750.000 | 1.718.750,00 | 98,21%              |

Fuente: SIGAF

De la misma manera, la disminución del crédito vigente de la actividad 10.000 también fue verificada en los años 2020 y 2021 tal como puede apreciarse en el siguiente cuadro.

**Cuadro 6**

| Año  | Inciso       | Sanción           | Vigente          | Devengado           |
|------|--------------|-------------------|------------------|---------------------|
| 2022 | 3            | 3.105.880         | 1.750.000        | 1.718.750,00        |
|      | 5            | 16.250.000        | 0                | 0,00                |
|      | <b>TOTAL</b> | <b>19.355.880</b> | <b>1.750.000</b> | <b>1.718.750,00</b> |
| 2021 | 2            | 0                 | 596.994          | 594.578,96          |
|      | 3            | 70.000            | 1.012.500        | 1.012.500,00        |
|      | 5            | 12.500.000        | 0                | 0,00                |
|      | <b>TOTAL</b> | <b>12.570.000</b> | <b>1.609.494</b> | <b>1.607.078,96</b> |
| 2020 | 2            | 70.000            | 0                | 0,00                |
|      | 3            | 70.000            | 0                | 0,00                |
|      | 5            | 11.200.000        | 0                | 0,00                |
|      | <b>TOTAL</b> | <b>11.340.000</b> | <b>0</b>         | <b>0,00</b>         |

Fuente: Elaboración propia en base a SIGAF.

Del cuadro anteriormente expuesto evidencia una falta de planificación financiera acorde a las necesidades y objetivos del Programa.

➤ **Modificaciones presupuestarias**

La OGEPU (Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto) informó el listado de modificaciones presupuestarias.

Las modificaciones presupuestarias informadas se ajustan a lo contemplado mediante el Decreto N°430-GCABA-2021, el cual establece las facultades para la readecuación, modificación y ampliación del presupuesto, conforme a lo establecido en las disposiciones del Artículo 21 de la Ley N° 6.507.

Las modificaciones presupuestarias efectuadas sobre la Actividad 10.000 "Educación Sexual Integral" se clasifica en modificaciones presupuestarias de importes positivos y negativos.

En el inciso 3 se introdujeron modificaciones presupuestarias positivas por un importe de \$250.000 correspondiente a una asignación presupuestaria que se sumó a la actividad el cual es proveniente de otros programas o actividades presupuestarias. Asimismo, el crédito del inciso 3 sufrió una modificación presupuestaria negativa por un importe igual a \$1.605.880, siendo la variación real del inciso 3 por modificaciones presupuestarias igual a un monto decreciente de \$1.355.880.-

En el inciso 5, pudo observarse, una modificación presupuestaria negativa por el total del crédito sancionado en el mismo, siendo como resultado un egreso total de \$16.250.000 como modificación presupuestaria desde la activada auditada hacia otros programas o actividades.

**Cuadro 7**

| <b>Modificaciones presupuestarias</b> |                       |                      |                       |
|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| <b>Inciso</b>                         | <b>Ingresos (MP+)</b> | <b>Egresos (MP-)</b> | <b>Variación real</b> |
| 3                                     | \$ 250.000            | \$ 1.605.880         | -\$ 1.355.880         |
| 5                                     | \$ 0                  | \$ 16.250.000        | -\$ 16.250.000        |
| <b>Total</b>                          | <b>\$ 250.000</b>     | <b>\$ 17.855.880</b> | <b>-\$ 17.605.880</b> |

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por la OGEPU.

Las modificaciones presupuestarias emitidas de forma interjurisdiccional que afectaron a la actividad fueron efectuadas mediante norma aprobatoria Decreto<sup>18</sup> 430-GCABA-21, y por la Subsecretaría de Hacienda (SSHA) bajo la Resolución N° 211-SSHA-22; mientras que las modificaciones presupuestarias que fueron efectuadas de manera Jurisdiccional por el Ministerio de Educación (MEDGC), se realizaron bajo las resoluciones 2365, 2431, 2636, 2674, 4785 y 5292. Dichos actos administrativos se encuentran enmarcados en los alcances y mecanismos que permiten efectuar modificaciones presupuestarias del Art. 63 y su reglamentario de la Ley N° 70 “Sistemas de gestión, administración financiera y control del sector público”, dado que el mismo contempla que puedan realizarse de manera jurisdiccional como interjurisdiccional.

#### **4.3.2 Metas físicas**

Según informó la OGEPU el programa, y por lo tanto la actividad objeto de auditoría, no mide metas físicas.

<sup>18</sup> Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2022.

---

#### **4.3.3 Evaluación del proceso y resultados de la implementación del programa**

Según el formulario “Resumen ejecutivo del programa” correspondiente a la Cuenta de Inversión 2022 elaborada por la Dirección General de Contaduría, se informa acerca de la actividad auditada dentro del Programa 30 “Extensión y Capacitación” de la UE 586 “Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa”, arrojando el siguiente cumplimiento de los objetivos:

*“En la evaluación del desarrollo de la ESI en la Ciudad de Buenos Aires, podemos mencionar las siguientes conclusiones:*

- *La importancia de armar redes intra e interministeriales que acompañen la política educativa en materia de ESI. Para ello se continúa con las reuniones periódicas de referentes de todas las instancias ministeriales que se vinculan con la ESI en la escuela.*
- *El enriquecimiento de las prácticas docentes por el intercambio de experiencias y el asesoramiento a instituciones escolares de todos los niveles y modalidades, de gestión estatal y privada.*
- *Ha sido necesario profundizar sobre los desafíos pedagógicos que atraviesan las instituciones educativas. Por lo cual, en los encuentros sobre Gestión Institucional de la ESI, que esta Coordinación viene sosteniendo desde el 2019, se han incorporado contenidos, ampliando la propuesta y destinatarios/as.*
- *Se ha realizado un notable avance en cuanto al punto requerido por la Legislatura porteña (Documento Educación Sexual para Decidir), cumplimentando con encuentros de capacitación para*

*promotores/as estudiantiles y el acompañamiento de referentes adultos/as de las escuelas de nivel secundario.*

- *Las Jornadas de Intercambio de Experiencias Pedagógicas en ESI, que ya son un sello identitario, han tenido mayor participación de las escuelas y mejor calidad en sus producciones.*
- *Se fueron afianzando vínculos con diferentes programas que aún no estaban completamente incorporados como: jornada extendida, club de jóvenes y comunidades de aprendizajes por proyecto.*

*Cumplimiento de los objetivos del Programa:*

- *Se ha cumplido con los objetivos propuestos para este ciclo lectivo.*
- *A los encuentros con equipos de supervisión de todas las áreas, se han sumado los equipos de conducción y referentes ESI del área de primaria de gestión estatal de los distritos escolares de la Ciudad (21 distritos y cerca de 450 escuelas).*
- *A raíz del éxito de estos encuentros, se proyecta continuar con estas acciones con otras áreas del sistema en el 2023, abarcando gestión estatal y privada.*
- *A estos avances se suma un proyecto con el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat para abordar la temática del grooming, desde lo pedagógico y también desde los protocolos legales que se ponen en práctica en las escuelas"*

Además de la evaluación del programa contemplada por la Cuenta de Inversión, también fue remitida la realizada por la UEICEE. Dicho organismo

---

remitió Reporte ESI 2021 en el cual se detallan los resultados de los indicadores indagados sobre la implementación de la ESI incluidos en los cuestionarios complementarios (CC) de las pruebas TESBA<sup>19</sup> 2021. Este reporte se refiere al ciclo lectivo 2021 ya que dicho informe se efectúa de forma bienal, siendo este el último disponible.

## 5. OBSERVACIONES

### ➤ Gestión

1. No se verificó acto administrativo de revocación del nombramiento del coordinador a cargo de la Coordinación de ESI o renuncia del mismo<sup>20</sup>.
2. La Coordinación no cuenta con un sistema centralizado de información que le permita medir el nivel de cumplimiento de sus acciones y alertar sobre el nivel de desvío respecto de lo planificado.
3. No se verificó la elaboración de lineamientos curriculares para el abordaje de la ESI en las escuelas de Educación Especial, que respondan a las particularidades y las necesidades específicas para las intervenciones pedagógicas singulares que requiere la modalidad, en particular las escuelas comprometidas en el escalafón C.
4. No se detectaron contenidos de Educación Sexual Integral en el Plan de Estudios para el Ciclo de Formación Pedagógica para Profesionales y Técnicos Superiores para los Niveles Medio y Superior no Universitario.

---

<sup>19</sup> Tercer año de Estudios Secundarios en la Ciudad de Buenos Aires.

<sup>20</sup> En su descargo, el organismo auditado informó que por medio la Resolución N° 1.755-MEDGC/24 se dejó sin efecto el nombramiento del coordinador a cargo. Dicha resolución es del día 6/6/24, mientras que las tareas de auditoría finalizaron el día 29/4/24.

5. No se realizaron acciones específicas organizadas por parte de la Coordinación de ESI enmarcadas en las consignas establecidas en el artículo 7 inciso a) de la Ley N° 2.110 consistente en la oferta de Talleres de Formación y Reflexión para padres, madres y tutores, con la excepción de los talleres brindados por el programa “Familias en Comunidad”.

6. No se realizaron acciones concretas referidas a “encuentros periódicos de diálogo, actualización e intercambio de experiencias en materia de Educación Sexual Integral convocando a tal efecto organizaciones y comunidades educativas, religiosas, sindicales y sociales” tal como lo establece el art. 7, inc. c) de la Ley 2.110.

7. La figura de los Promotores de ESI Estudiantiles no tiene norma de creación<sup>21</sup>.

---

<sup>21</sup> El ente auditado en el descargo manifestó que: “Atento lo observado en el presente punto, se sostiene lo informado oportunamente por cuanto el proyecto de Promotores/as ESI Estudiantiles surge de mesas con especialistas de la ESI en la Legislatura en el año 2018, en donde se formalizó el documento “Educación Sexual para decidir”, en el cual el Ministerio de Educación se comprometió a llevar a cabo la elección de Promotores/as ESI estudiantiles en el Nivel Secundario.

Al respecto se han elaborado lineamientos para orientar la intervención de los mismos, acompañar a las escuelas en el modo de selección de los/as Promotores/as ESI, así como también, brindar aportes sobre la función de los mismos.

Toda vez que la figura de promotores ESI recae sobre estudiantes de establecimientos educativos, los documentos elaborados y el marco normativo explicitado, resulta suficiente para regular su accionar y orientar el trabajo y funcionamiento de la figura del/la Promotor/a estudiantil ESI, permitiendo de esta manera analizar las demandas, necesidades e intereses específicos de sus compañeros/as y transmitirlos a los/as referentes adultos/as ESI de sus escuelas, a los fines de articular acciones y actividades conjuntas que respondan las inquietudes manifestadas por los/as estudiantes”.

➤ **Presupuestarias**

8. No se encuentran estipuladas las metas físicas a nivel del Programa 30, y en consecuencia de la Actividad 10.000, lo cual dificulta la evaluación presupuestaria.

9. La previsión presupuestaria de los recursos financieros para el ejercicio 2022 no ha sido planificada de manera eficaz, ya que se pudo observar que el presupuesto sancionado tuvo una variación mediante modificaciones presupuestarias negativas por un monto total de \$17.605.880 lo que implica una disminución del 91%.

## **6. RECOMENDACIONES**

1. Dictar los actos administrativos en tiempo y forma.
2. Proceder a implementar un sistema de información que permita evaluar el cumplimiento de sus acciones.
3. Proceder a la elaboración de documentos específicos orientados al abordaje de la ESI en la Modalidad de Educación Especial considerando las particularidades de los alumnos.
4. Incorporar al Plan de Estudios para Ciclo de Formación Pedagógica para Profesionales y Técnicos Superiores para los Niveles Medio y Superior no Universitario; los contenidos de la ESI diseñados para las carreras de formación docente.
5. Incrementar la oferta de Talleres de Formación y Reflexión para padres, madres y tutores en cuestiones de ESI.
6. Incrementar las acciones concretas para garantizar los lineamientos establecidos en el artículo 7, inc. c) de la Ley 2.110 referido a encuentros periódicos de diálogo con organizaciones educativas, religiosas,

sindicales y sociales.

7. Evaluar la posibilidad de formalizar la figura de los Promotores ESI Estudiantiles.

8. Determinar las metas físicas a nivel del Programa 30 y, en consecuencia, de la Actividad 10.000 a fin de facilitar la evaluación presupuestaria.

9. Adoptar las medidas necesarias a fin de planificar el presupuesto en base a las necesidades del Programa.

## **7. CONCLUSIÓN**

La Ley N° 2.110 establece la enseñanza de Educación Sexual Integral en todos los niveles obligatorios y en todas las modalidades del sistema educativo público de gestión estatal y de gestión privada y en todas las carreras de formación docente; entendiendo aquella como el conjunto de actividades pedagógicas destinadas a favorecer la salud sexual, entendida como la integración de los aspectos físicos, emocionales, intelectuales y sociales relativos a la sexualidad, para promover el bienestar personal y social mediante la comunicación y el amor.

Del análisis efectuado de la gestión de la Coordinación de Educación Sexual Integral y de la aplicación de la mencionada Ley, se detectó que no se realizaron acciones específicas organizadas por parte de la Coordinación de ESI enmarcadas en las consignas establecidas en los incisos a) y c) del artículo 7 de la Ley N° 2.110 consistentes en talleres de formación y reflexión destinados a las

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

familias y encuentros de diálogo convocando a las organizaciones religiosas, sociales, etc.

También, se debe destacar la ausencia de planificación financiera acorde a las necesidades y objetivos del programa.

## Anexo I

### Marco Normativo

- Nacional**

| Tipo de Norma | Número | Publicación        | Descripción                                                                                                                                                           |
|---------------|--------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ley           | 23.179 | BORA<br>03/06/1985 | Trata de Personas. Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer                                                               |
| Ley           | 23.849 | BORA<br>22/10/1990 | Convención Internacional de los Derechos del Niño                                                                                                                     |
| Ley           | 25.673 | BORA<br>22/11/2002 | Crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable en el ámbito del Ministerio de Salud.                                                             |
| Ley           | 26.061 | BORA<br>26/10/2005 | Ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.                                                                                        |
| Ley           | 26.206 | BORA<br>28/12/2006 | Aprueba la Ley Nacional de Educación.                                                                                                                                 |
| Ley           | 26.150 | BORA<br>23/10/2006 | Establece que todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las |

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

|                   |        |                    |                                                                                                                                                                                           |
|-------------------|--------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                   |        |                    | jurisdicciones nacional, provincial, de la CABA y municipal                                                                                                                               |
| Ley               | 26.485 | BORA<br>14/09/2009 | Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.                         |
| Resolución<br>CFE | 45/08  | No<br>publicada    | Aprueba “Lineamientos curriculares para la Educación Sexual Integral – Programa Nacional de Educación Sexual Integral- - Ley Nacional N° 26.150” Núcleos de Aprendizaje Prioritario (NAP) |
| Ley               | 26.743 | BORA<br>09/05/2012 | Refiere al derecho a la identidad, a la identidad de género, rectificación registral del sexo, cambio de nombre y derecho civil.                                                          |
| Ley               | 27.234 | BORA<br>04/01/2016 | Establece las bases para que en todos los establecimientos educativos del país, públicos o privados, de nivel primario, secundario y terciario se realice la jornada “Educar en Igualdad: |

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

|                   |        |                    |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------|--------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                   |        |                    | Prevención y Erradicación de la Violencia de Género”                                                                                                                                                                                                 |
| Resolución CFE    | 340/18 | No publicada       | Determina asegurar las acciones necesarias para el cumplimiento de un espacio específico de Educación Sexual Integral en la Formación Inicial de todos los futuros docentes según los núcleos de aprendizajes prioritarios para cada nivel educativo |
| Resolución ME-APN | 1.789  | BORA<br>08/06/2021 | Crea el Observatorio Federal de ESI                                                                                                                                                                                                                  |

- **Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

| Tipo de Norma | Número | Publicación         | Descripción                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------|--------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ley           | 2.110  | BOCBA<br>20/11/2006 | Establece la enseñanza de Educación Sexual Integral en todos los niveles obligatorios y en todas las modalidades del sistema educativo público de gestión estatal y de gestión privada y en todas las carreras de formación docente, |

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

|                     |          |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------|----------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     |          |                     | dependientes del Gobierno de la CABA                                                                                                                                                                                                                                                |
| Ley                 | 3.062    | BOCBA<br>14/05/2009 | Ley de Identidad de Género                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Resolución<br>MEGC  | 6.374/09 | No<br>publicada     | Aprueba los lineamientos curriculares para la ESI en los niveles Inicial, Primario, Medio y Formación Docente.                                                                                                                                                                      |
| Resolución<br>MEGC  | 321/15   | BOCBA<br>03/03/2015 | Aprueba el Diseño Curricular y la Estructura Curricular para los distintos ciclos educativos                                                                                                                                                                                        |
| Resolución<br>MEGC  | 1.912/18 | BOCBA<br>19/04/2018 | Aprueba el "Cuadernillo de Educación Sexual Integral: Propuestas y Actividades para el Aula", conformado por lineamientos y materiales orientadores para la realización de actividades de Educación Sexual Integral (ESI) para las escuelas de Nivel Inicial, Primario y Secundario |
| Resolución<br>MEIGC | 2.735/18 | No<br>publicada     | Se crea la Coordinación de Educación Sexual Integral y se designa “ad honorem” a partir del 1 de noviembre de 2018 al Sr. Adrián Fabio Mazzuglia como Coordinador                                                                                                                   |

"2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

|                     |          |                     |                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------|----------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Resolución<br>MEIGC | 5.574/19 | BOCBA<br>08/11/2019 | Se aprueban los Documentos Pedagógicos con los Lineamientos y Sugerencias para la "Educación Sexual Integral" para el primer y segundo ciclo de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario |
| Resolución<br>MEDGC | 2.098/23 | BOCBA<br>19/05/2023 | Crea el Programa "Familias en Comunidad" en la órbita de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, dejando sin efecto la Resolución MEGC N° 1916/14.            |

## **Anexo II**

### **Listado de cursos dictados por la Escuela de Maestros**

- Curso “ESI y Educación Inclusiva a través del arte”, dictado en la Plataforma Virtual de la DGESM, desde el 25/07/2022 al 29/07/2022, destinado a Población docente, contando con un total de 60 horas cátedras y con una matrícula de 60 docentes.
- Curso “Derribando mitos, garantizando derechos: La ESI y la relación familia-escuela en la Educación Especial”, dictado en la sede 18, sita Monte Castro sita en Cervantes 1911, desde el 28/09/2022 al 9/11/2022, destinado a Población docente, contando con un total de 60 horas cátedra de cursada y con una matrícula de 60 docentes.
- Curso “El desafío de trabajar la discapacidad con las familias y estudiantes, a través de la ESI”, dictado en la sede 15, sita Villa Urquiza, sita Juramento 4849, desde el 27/09/2022 al 08/11/2022, destinado a Población docente, contando con un total de 60 horas cátedra de cursada y con una matrícula de 56 docentes.
- Curso “ESI para Ciencias Sociales en Nivel Secundario: herramientas para el aula”, dictado en la sede 6, sita San Cristóbal, sita Carlos Calvo 2827, desde el 27/09/2022 al 08/11/2022, destinado a Secundario, contando con un total de 60 horas cátedras y con una matrícula de 13 docentes.
- Curso “Las violencias de género en el sistema educativo”, dictado en la sede 6, sita San Cristóbal, sita Carlos Calvo 2827, desde el 08/04/2022 al 20/05/2022, destinado a Población docente, contando con un total de 60 horas cátedras y con una matrícula de 24 docentes.
- Curso “Leer a través del género: la inclusión de la ESI en Lengua y Literatura”, dictado en la sede 10, sita Belgrano, sita Moldes 1858, desde el 07/04/2022 al 19/05/2022, destinado a Primario, Secundaria y Superior, contando con un total de 60 horas cátedras y con una matrícula de 33 docentes.
- Curso “La ESI en la enseñanza de lenguas adicionales”, dictado en la sede 13, sita Mataderos, sita Manuel Artigas 5951, desde el 08/04/2022 al 29/04/2022, destinado a Población docente, contando con un total de 30 horas cátedras y con una matrícula de 59 docentes.

- Curso “La transversalidad de la ESI en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos”, dictado en la sede 13, sita Mataderos, sita Manuel Artigas 5951, desde el 06/04/2022 al 27/04/2022, destinado a Primario, Secundario y Población docente, contando con un total de 30 horas cátedras y con una matrícula de 59 docentes.
- Curso “Herramientas para el abordaje, desde el rol docente, del abuso sexual en las infancias”, dictado en la sede 13, sita Mataderos, sita Manuel Artigas 5951, desde el 07/04/2022 al 19/05/2022, destinado a Primario, Secundario, contando con un total de 60 horas cátedras y con una matrícula de 64 docentes.
- Curso “La gestión institucional de la ESI”, dictado en la sede 3, sita Monserrat, sita Chile 1670, desde el 26/05/2022 al 07/07/2022, destinado a Población docente, contando con un total de 60 horas cátedras y con una matrícula de 11 docentes.
- Curso “ESI y Educación Inclusiva a través del arte”, dictado en la sede 21, sita Villa Lugano, sita Cañada de Gómez 4548, desde el 26/05/2022 al 07/07/2022, destinado a Población docente, contando con un total de 60 horas cátedras y con una matrícula de 61 docentes.
- Curso “Alianza VIH-ESI. Curso de Formación de Multiplicadores de la acción educativa frente al SIDA”, dictado en la sede 6, sita San Cristóbal, sita Carlos Calvo 2827, desde el 24/05/2022 al 14/06/2022, destinado a Población docente, contando con un total de 30 horas cátedras y con una matrícula de 41 docentes.
- Curso “ESI y Educación inclusiva. Reflexiones y propuestas para un encuentro posible”, dictado en la Plataforma Virtual de la DGESM, desde el 25/07/2022 al 29/07/2022, destinado a Población docente, contando con un total de 60 horas cátedras y con una matrícula de 57 docentes.
- Curso “Educación Sexual Integral y Geografía: un abordaje espacial de la sexualidad”, dictado en la Plataforma Virtual de la DGESM, desde el 25/07/2022 al 29/07/2022, destinado a Secundario, contando con un total de 60 horas cátedras y con una matrícula de 25 docentes.
- Curso “Prevención y erradicación de la violencia por motivos de género: herramientas para su abordaje en la escuela”, dictado en la Plataforma Virtual

de la DGESM, desde el 25/07/2022 al 29/07/2022, destinado a Población docentes, contando con un total de 60 horas cátedras y con una matrícula de 57 docentes.

- Curso “La gestión institucional de la ESI”, dictado en la Plataforma Virtual de la DGESM, desde el 25/07/2022 al 29/07/2022, destinado a Población docentes, contando con un total de 60 horas cátedras y con una matrícula de 61 docentes.
- Curso “Las violencias de género en el sistema educativo”, dictado en la Plataforma Virtual de la DGESM, desde el 25/07/2022 al 29/07/2022, destinado a Población docente, contando con un total de 60 horas cátedras y con una matrícula de 58 docentes.
- Curso “Portfolio: Formación para Equipos de Referentes Escolares de ESI”, dictado en la Plataforma Virtual de la DGESM, desde el 14/02/2022 al 12/12/2022, destinado a Población docente, contando con un total de 60 horas cátedras y con una matrícula de 20 docentes.
- Curso “Jornada EMI Formación Docente Continúa Situada - Escuela de Maestros”, Encuentros virtuales, desde el 28/06/2022 al 28/06/2022, destinado a Nivel Secundario Asesores/as pedagógicos/as Coordinadores/as Docentes, contando con un total de 3 cátedras y con una matrícula de 3936 docentes.

### **Anexo III**

#### **Ley N° 2.110**

#### **LEY DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL**

##### **CAPÍTULO 1 - Objeto.**

Artículo 1° - Se establece la enseñanza de Educación Sexual Integral en todos los niveles obligatorios y en todas las modalidades del sistema educativo público de gestión estatal y de gestión privada y en todas las carreras de formación docente, dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° - La Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantiza el derecho a la información para el ejercicio de una sexualidad integral responsable y con formación en valores. El Ministerio de Educación elabora los contenidos curriculares obligatorios mínimos, graduales y transversales, teniendo en cuenta las distintas etapas de desarrollo de los/as alumnos/as.

##### **CAPÍTULO 2 - Definición, Principios y Objetivos.**

Artículo 3° - Definición- La Educación Sexual Integral comprende el conjunto de actividades pedagógicas destinadas a favorecer la salud sexual, entendida como la integración de los aspectos físicos, emocionales, intelectuales y sociales relativos a la sexualidad, para promover el bienestar personal y social mediante la comunicación y el amor.

Artículo 4° - La Educación Sexual Integral se basa en los siguientes principios:

- La integralidad de la sexualidad abarca el desarrollo psicofísico, la vida de relación, la salud, la cultura y la espiritualidad y se manifiesta de manera diferente en las distintas personas y etapas de la vida.
- La valoración de la comunicación y el amor como componentes centrales de la sexualidad.
- El reconocimiento y la valoración de la responsabilidad y el derecho a la intimidad como elementos indispensables en los comportamientos sexuales.
- El respeto a la diversidad de valores en sexualidad.

- 
- El rechazo a toda práctica sexual coercitiva o explotadora y a todas las formas de abuso y violencia sexual.
  - El reconocimiento y la valoración del derecho de las niñas y niños, adolescentes y jóvenes a ser especialmente amados/as, protegidos/as y cuidados/as.
  - El reconocimiento de la perspectiva de género en los términos del art. 38 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
  - El reconocimiento y valoración de las familias como ámbito de cuidado y formación de los niños/as, adolescentes y jóvenes.

Artículo 5° - Los objetivos de la Educación Sexual Integral son:

- a) Promover una concepción positiva de la sexualidad que favorezca el desarrollo integral, armónico y pleno de las personas.
- b) Brindar información científica, precisa, actualizada y adecuada a cada etapa de desarrollo de los alumnos/as, acerca de los distintos aspectos involucrados en la Educación Sexual Integral.
- c) Fomentar el cuidado y la responsabilidad en el ejercicio de la sexualidad, promoviendo la paternidad/maternidad responsable y la prevención de las enfermedades de transmisión sexual.
- d) Prevenir toda forma de violencia y abuso sexual.
- e) Promover la modificación de los patrones socioculturales estereotipados con el objeto de eliminar prácticas basadas en el prejuicio de superioridad de cualquiera de los géneros. (Segundo párrafo, art. 38 - Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
- f) Promover el efectivo cumplimiento de los artículos 11 y 23 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### CAPÍTULO 3 -Responsabilidades institucionales.

Artículo 6° - La autoridad de aplicación de la presente norma es el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 7° - El Ministerio de Educación garantiza:

- a) La oferta de Talleres de Formación y Reflexión para padres, madres, tutores y todo otro responsable legal respetando las convicciones de cada comunidad educativa.
- b) La formación y actualización de los/as docentes a fin de que puedan tener las herramientas necesarias para abordar el proceso de enseñanza sobre lo establecido en la presente norma.
- c) La organización de encuentros periódicos de diálogo, actualización e intercambio de experiencias en materia de Educación Sexual Integral convocando a tal efecto organizaciones y comunidades educativas, religiosas, sindicales y sociales.

Artículo 8° - Los establecimientos educativos desarrollan los contenidos mínimos obligatorios en el marco de los valores de su ideario y/o de su Proyecto Educativo Institucional con la participación de las familias y la comunidad educativa en el marco de la libertad de enseñanza.

Artículo 9° - Comuníquese, etc.- De Estrada - Bello